



8. SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL REGISTRO DE DICTÁMENES TÉCNICOS DE RIESGO, PLIEGOS DE RECOMENDACIONES Y OPINIONES TÉCNICAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.

Secretaría de Protección Civil.

II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.

DENOMINACIÓN

Sistema de Datos Personales del Registro de Dictámenes Técnicos de Riesgo, Pliegos de Recomendaciones y Opiniones Técnicas en Materia de Protección Civil.

DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO

Categoría (Datos)

Tipo de datos personales

Identificativos

Nombre y apellidos
Domicilio
Teléfono particular
Teléfono celular
Firma
Fotografía
Registro Federal de Causantes
Acta constitutiva
Poder notarial
Escritura pública certificada

Electrónicos

Correo electrónico

III. La finalidad o finalidades del tratamiento.

1

Integrar un registro de los dictámenes a que son objeto los Inmuebles, Centros de Atención Infantil, conjuntos habitacionales, escuelas, instalaciones sanitarias públicas y privadas, rellenos sanitarios, gaseras, estaciones de gas LP para carburación, gasolineras y en general empresas, industrias y demás establecimientos que sean considerados de mediano o de alto riesgo y todo aquel promovente/interesado que solicite de manera particular la emisión del Dictamen Técnico en Materia de Protección Civil.

2

Notificar al interesado en su domicilio el resolutivo del Dictamen Técnico en Materia de Protección Civil.

3

Hacer del conocimiento del dictamen a las dependencias de los tres niveles de gobierno y en su caso, para lo procedente.

IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos.

ORIGEN

De los propietarios, poseedores, representantes legales o administradores de los inmuebles, centros de atención infantil, conjuntos habitacionales, escuelas, instalaciones sanitarias públicas y privadas, rellenos sanitarios, gaseras, estaciones de gas LP para carburación, gasolineras, empresas, industrias y promoventes particulares.

RECOLECCIÓN

De forma física: supervisión o verificación del servidor público comisionado y oficio de solicitud emitido por el promovente/interesado.

ACTUALIZACIÓN

Cada vez que se realice una supervisión o verificación.



V. El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento.

Dirección General de Planeación y Regulación, Departamento de Regulación y Supervisión y Oficina de Verificación y Análisis de Riesgo.

VI. Las transferencias de las que pueden ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.

DEPENDENCIAS

| | |
|--|--|
| Coordinación Nacional de Protección Civil. | |
| Secretaría de Desarrollo Social. | |
| Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. | |
| Secretaría de Educación Pública. | |
| Secretaría de Comunicaciones y Transportes. | |
| Secretaría de Salud. | |
| Comisión Federal de Electricidad. | |
| Instituto Mexicano del Seguro Social. | |
| Comisión Nacional del Agua. | |
| Secretaría de Marina | |
| Petróleos Mexicanos. | |
| Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz. | |
| Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz | Comisión del Agua del Estado de Veracruz |
| | Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. |
| | Instituto Veracruzano de la Vivienda. |
| DIF Estatal de Veracruz. | |
| Secretaría de Educación del Estado de Veracruz. | |
| Secretaría de Seguridad Pública. | |
| Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz. | |
| Secretaría de Salud del Estado de Veracruz. | |
| Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz. | |
| Secretaría de Infraestructura y Obra pública del Estado de Veracruz. | |
| Secretaría de Desarrollo Económico Portuario | |
| Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. | |
| Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz. | |
| Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz | |
| Universidad Veracruzana | |
| 212 Municipios del Estado de Veracruz | Presidencia |
| | Unidad de Protección Civil |
| | DIF |
| | Dirección de Desarrollo Urbano |



VII. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.

Artículos 29, fracciones XXII, XXIII y XXIV, 82 de la Ley Número 856 de Protección Civil y la Reducción de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, fracción III y 9, fracciones XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Protección Civil

VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.

En el tratamiento de los datos personales no intervienen las demás áreas que conforman la Secretaría de Protección Civil.

IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.

| | |
|-----------------------|---|
| CALLE | Torre Corporativa Olmo, pisos 6 y 7, Distribuidor Vial No. 1009 |
| COLONIA | Reserva Territorial |
| CÓDIGO POSTAL | 91096 |
| CIUDAD | Xalapa, Veracruz |
| TELÉFONO | 01(228) 8 203 170 - 71, ext. 2258 |
| C. ELECTRÓNICO | uaispc@proteccioncivilver.gob.mx |

X. El tiempo de conservación de los datos.

| | | |
|--------------------|----------------------|-----------|
| ARCHIVO DE: | TRÁMITE | Dos años |
| | CONCENTRACIÓN | Ocho años |

| | |
|----------------------|-------------------|
| DESTINO FINAL | Archivo histórico |
|----------------------|-------------------|

XI. El nivel de seguridad.

| |
|------|
| Alto |
|------|

XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención.

| |
|--|
| |
|--|